



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 7 de mayo de 2024.

Número 55

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2123.- Expediente Número 00064/2023 relativo a Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio.	3	EDICTO 2628.- Expediente Número 00353/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2432.- Expediente Número 00825/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2629.- Expediente Número 00096/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2433.- Expediente Número 00841/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2630.- Expediente Número 00365/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2434.- Expediente Número 00882/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2631.- Expediente Número 00230/2024, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria e Intestamentario.	13
EDICTO 2435.- Expediente Número 00765/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 2632.- Expediente Número 00224/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	13
EDICTO 2436.- Expediente Número 352/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2633.- Expediente Número 00148/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2437.- Expediente Número 00034/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 2634.- Expediente Número 00489/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2438.- Expediente Número 00020/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 2635.- Expediente Número 01512/2023, como Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	14
EDICTO 2439.- Expediente Número 040/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 2636.- Expediente Número 00479/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2618.- Expediente Número 00076/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2637.- Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2619.- Expediente Número 122/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2638.- Expediente Número 01438/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2620.- Expediente Número 00337/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2639.- Expediente Número 01270/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 2621.- Expediente Número 00324/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	9	EDICTO 2640.- Expediente Número 00557/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 2622.- Expediente Número 00525/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2641.- Expediente Número 00094/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2623.- Expediente Número 00531/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2642.- Expediente Número 223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2624.- Expediente 235/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios.	11	EDICTO 2643.- Expediente Número 00330/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2625.- Expediente Número 00255/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 2644.- Expediente Número 00507/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16
EDICTO 2626.- Expediente Número 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	EDICTO 2645.- Expediente Número 00924/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción.	18
EDICTO 2627.- Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2646.- Expediente Número 00316/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	19
EDICTO 2647.- Expediente Número 00690/2023, relativo al Juicio Sumario.	20
EDICTO 2648.- Expediente Número 00615/2023, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	22
EDICTO 2649.- Expediente Número 00667/2021, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	22
EDICTO 2650.- Expediente 00157/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Responsabilidad Civil.	24
EDICTO 2651.- Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil.	25
EDICTO 2652.- Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil.	25
EDICTO 2653.- Expediente Número 01064/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2654.- Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	26
EDICTO 2655.- Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	26
EDICTO 2656.- Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	27
EDICTO 2657.- Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	28
EDICTO 2658.- Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva de Dominio.	28
EDICTO 2659.- Expediente 00082/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	29
EDICTO 2660.- Expediente Número 09/2024, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Inmueble.	29
EDICTO 2661.- Expediente Número 00051/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión	29
EDICTO 2766.- Carpeta de Juicio 0108/2022, Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial.	30

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00064/2023 relativo a Jurisdicción Voluntaria Diligencias Especiales Sobre el Registro de Información de Actos de Dominio, promovidas por el C. ARMANDO GUEVARA NOLASCO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación San Pedro del municipio de Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE con 239.53 M.L. con Terreno Cerril; AL SUR con 47.71+208.06 M.L. con camino sin nombre y Terreno Cerril; AL ESTE con 82.25 M.L. con Terreno Cerril; AL OESTE con 72.61 M.L. con camino sin nombre

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ FELICIANO HERRERA BANDA.

2123.- Abril 16, 27 y Mayo 7.-3v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00825/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, y continuado por CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como Cesionario, en contra de ADONAY DE LA ROSA MAY E HILDA JAVIER RAMÍREZ; se ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Salud, número 1624, lote 29, manzana 02, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar; en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 215102 del municipio de Reynosa,

Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$531,775.78 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$354,517.18 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 18/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$70,903.43 (SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 43/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante licjessicadeleon28@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que

sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2432.- Abril 25 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00841/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y a su vez, comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/1301, y continuado por "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSALVA VALENTÍN DEL ÁNGEL; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como en la calle Perseverancia número 1627, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, de ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 108939 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$940,518.93 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$627,012.62 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOCE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$125,402.52 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante jessicadeleon28@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el

domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, Colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2433.- Abril 25 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00882/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA y a su vez, comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros, de la parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, y continuado por CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ÁNGEL RESÉNDIZ SANTIAGO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Formación número 1605 identificada como lote 3, manzana 3, Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 212864 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$534,692.43 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$356,461.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$71,292.32 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en

base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante licjessicadeleon28@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente Sin Número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2434.- Abril 25 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de abril de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00765/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAMÓN ONTIVEROS GUEVARA, en contra de JAVIER CASTRO CASTILLO, SANDRA LUZ CASTRO CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 58510, ubicada en el Ejido La Presa del municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 14,420.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 98.87 metros lineales con parcela 53, AL NORESTE: 100.00 metros lineales con Blanca Perales Sánchez, AL SURESTE: 100.75 metros lineales con camino parcelario, AL SUROESTE: 196.40 metros lineales con área que se reserva Laura Elena Sánchez Treviño, AL NOROESTE: 44.50 metros lineales con camino parcelario, NOROESTE: 55.00 metros lineales con Blanca Perales Sánchez; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial que obra en autos.

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2435.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 352/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., y continuado por Irma Nora Cantú Alvarado, en su carácter de cesionaria en

contra de FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ GÁMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Costa de Oro número 21, de la colonia Las Palmas de esta ciudad, edificada sobre el lote 5, de la manzana 4, con superficie de terreno de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con lote 26, manzana 4, AL SUR, en 7.50 mts con calle Costa de Oro, AL ESTE, en 30.00 mts con fracción del lote 5 de la manzana 4, AL OESTE, en 30.00 mts con lote 6, de la manzana 4;- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 74283 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'481,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$1'654,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2436.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, ordenó la celebración de la primera almoneda dentro del Expediente Civil Número 00034/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA. ANGÉLICA TREVIÑO GARZA, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., representada por RAMIRO CANTERO MEDINA, sobre un bien inmueble urbano ubicado en calle Lerdo de Tejada número 42, Zona Centro, del plano oficial de ciudad Tula, Tamaulipas; con una superficie de 178.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.21 metros lineales y colinda con Catalina Olvera Maldonado; AL SUR en dos medidas de 16.86+2.35 metros lineales y colinda con Adriana, Angeliki, Brenda Edlth y Jesús Hiram de apellidos Maldonado Salazar; AL

ESTE en 9.91 metros lineales y colinda con Calle Lerdo de Tejada; y AL OESTE en dos medidas 4.96+4.95 metros lineales con Consuelo Saldivar; inmueble que tiene los siguientes datos Registrales: Sección Primera, Número 2555, Legajo 5-052, de fecha (3) tres de octubre de 2006 dos mil seis, del municipio de Tula, Tamaulipas

Asimismo, para la subasta pública se convoca a postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este distrito Judicial, y en los estrados de éste Juzgado Mixto, dándose a conocer por estos medios la celebración de la primera almoneda, se señalan las ONCE HORAS del día VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, y así se proceda a la venta del bien inmueble embargado, sirviendo de base para la postura legal para el remate la cantidad de \$1'626,849.06 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), precio que resulta del dictamen rendido por el perito Ing. Eduardo Humberto Fuentes Garcia, perito valuador en rebeldía de las partes, el cual será de postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado.

Además para formar parte de la subasta deberán los postores depositar a disposición de éste Juzgado, en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ésta ciudad, el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien, presentando para tal efecto el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo también presentar por escrito en sobre cerrado, que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal, poniéndose de manifiesto los planos y demás documentación de que dispone éste Juzgado, respecto del bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

Tula, Tams, a 10 de abril del 2024.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2437.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, actuando con el Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos Adscrito, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00020/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Andrés Olache Jiménez, apoderado general de SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR., en contra de REMUZ. S.P.R. DE R.L., SILVESTRE RESENDEZ MUÑOZ, CLAUDIA PUENTE BRETADO Y DIANA RESENDEZ PUENTE, se ordenó a sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles hipotecados que lo constituyen: 1).- Un Terreno Rustico con superficie de 4-00-00 hectáreas, identificado como Fracción de la Porción Oriente Ubicado en Carretera San Fernando, del municipio de Reynosa,

Tamaulipas; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 200.00 metros con fracción del mismo lote; AL ORIENTE: en 200.00 metros con Carretera Reynosa- San Fernando; AL SUR: en 200.00 metros con propiedad del señor Carlos Luis Garza Peña y AL PONIENTE: en 200.00 metros con fracción del mismo lote, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 173374 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; siendo la postura legal de dicha finca la cantidad de \$9'753,333.33 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$14,630,000.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo más alto rendido por el perito de la parte actora, el presentado en fecha cuatro de enero del presente año.

Ordenándose convocar a postores mediante publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, convocando a postores, a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que comparezcan en el local de éste Juzgado; por último, se le hace del conocimiento al postor o interesados que desean intervenir a la subasta, que con la debida anticipación deberán solicitar a éste Tribunal, el certificado de depósito que ampare el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien hipotecado.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2438.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

En la ciudad de Valle hermoso, Tamaulipas, a los doce días de abril del dos mil veinticuatro.

El Licenciado Felipe De Jesús Torres Galván, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que por auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 040/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Andrés Olache Jiménez, apoderado general de SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM ENR., en contra de UNIDOS EN ALIANZA S.P.R. DE R.L., ANASTACIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, AGUSTÍN TOXQUI QUITL, Y CRUZ GÓMEZ ÁLVAREZ; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la subasta pública y segunda almoneda de los siguientes bienes consistente en: 1).- Un Terreno Urbano con superficie de 2,022.79 metros cuadrados, identificado como lote 3 de la manzana 59, Zona 1 del Poblado N.C.P.A. PDTE. Guadalupe Victoria, municipio de San Fernando Tamaulipas; a nombre de CRUZ GÓMEZ ÁLVAREZ, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca No. 12510 municipio de San Fernando, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 22.66

metros con calle Octava; AL SUR: en 22.25 metros con calle Sin Nombre; AL ESTE: 90.03 metros con calle Cuauhtémoc; AL OESTE; En 90.14 metros con Solar 2; siendo postura legal la cantidad de \$1,711,200.00, (UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) es decir, la postura legal de la primera almoneda menos el 10% de rebaja.

2) Un Terreno Urbano con superficie de 3,678.25 metros cuadrados, identificado como lote 1 de la manzana 23, Zona 1 del Poblado N.C.P.A. PDTE. Guadalupe Victoria, municipio de San Fernando, Tamaulipas; a nombre de AGUSTÍN TOXQUI QUITL, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca No. 12924 municipio de San Fernando; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 59.37 metros con calle Tercera; AL SUR: en 44.57 metros con Solar 04; AL ESTE: 44.39 metros con solar 2 y 37.11 metros en línea quebrada con Solar 3; AL OESTE; en 67.62 metros con calle Mariana; siendo postura legal de esta finca la cantidad de \$1'413,600.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir, la postura legal de la primera almoneda menos el 10% de rebaja.

3) Un Terreno Urbano con superficie de 2,042.37 metros cuadrados, identificado como lote 2 de la manzana 22, Zona 1 del Poblado N.C.P.A. PDTE. Guadalupe Victoria, municipio de San Fernando Tamaulipas; a nombre de AGUSTÍN TOXQUI QUITL, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca No. 6926 municipio de San Fernando, Tamaulipas; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 44.98 metros con calle Tercera; AL SUR: en 45.12 metros con Solar 03; AL ESTE: 44.90 metros con calle Mariano Matamoros; AL OESTE; en 45.78 metros con Solar 01; siendo postura legal la cantidad de \$1'282,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) es decir, la postura legal de la primera almoneda menos el 10% de rebaja.

Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DOS MIL VEINTITRÉS, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

2439.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00076/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROSALINDA CISNEROS CARRANZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Porfirio Díaz, número 124, condominio 1, manzana 22, lote 12, Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.0722 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 11, AL SUR, en 14.00 mts con lote 13, AL ESTE, en 6.500 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.500 mts con calle Porfirio Díaz.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 157584 de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2618.- Mayo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 122/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDNA HERNANDEZ UGARTE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Avenida Miguel Hidalgo número 167, del Fraccionamiento Hacienda la Cima 3, Segunda Sección de esta ciudad, edificada sobre el lote 23 de la manzana 76, con superficie de terreno de 91.000 m2 y superficie de construcción de 65.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.500 mts con Av. Miguel Hidalgo, AL NOROESTE, en 14.000 mts con lote 22, AL SURESTE, en 14.000 mts con lote 24, AL SUSROESTE, en 6.500 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección

I, Número 1172, Legajo 3-024, de fecha 08 de febrero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$312,666.66 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2619.- Mayo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril de dos Mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00337/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. PEDRO ANTONIO GARCIA SANCHEZ, en contra de MARIA ELENA SANTIAGO CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía, número 212, entre las calles Laguna de Montebello A y Limite del Fraccionamiento, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, de esta ciudad, edificada sobre el lote 5-A de la manzana 11, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con calle Bahía, AL SUR, en 4.00 mts con lote 14, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 6, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 155553, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2620.- Mayo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos del mes de abril del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00324/2022, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de los C.C. JESÚS ANTONIO FARIAS ARCE Y MARIA GUADALUPE RANGEL NÁJERA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano ubicado en la Acera Poniente de la Avenida Lauro del Villar, entre las calles Doctor Mier y González con una superficie de terreno de 82.32 metros cuadrados de la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 16.80 metros con terreno de la misma manzana, AL SUR en: 16.80 metros con propiedad de Elizando Venegas Nava y Esposa, AL ORIENTE en 4.90 metros con Avenida Lauro Del Villar, AL PONIENTE en 4.90 metros con solar 12 de la misma manzana.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 30049, del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de

\$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2024.- Con la firma electrónica de los Testigo de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2621.- Mayo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00525/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el José Carlo Rivera Rivera, en contra de FELIPE HUESCA CARAZA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno en Condominio Privada San Pascual, número 122, lote 12, Condominio Pascual del Fraccionamiento Villas de San José, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 72.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 60.29 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con casa 21 de Villas de San Rubén; AL SUR en 6.00 metros, con calle Privada San Pascual, AL ESTE: en 1.38 metros, 8.75 metros y 1.87 metros con casa 11, AL OESTE en: 12.00 metros con área verde.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos de registro: Finca Número 260584, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$305,333.32 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de abril del 2024.- Los Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

2622.- Mayo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00531/2018, promovido por Lic. Miguel Ángel Zavala Pelayo y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández apoderada legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO en contra de JOSEFINA VIVIANA BAUTISTA GARCIA, SERGIO JAVIER LÓPEZ MACÍAS, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 17, manzana 22 de la calle Privada Santiago número 329, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 65.90 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente bajo el Número de Finca 200481 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$468,00.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/86129485202?pwd=WkxLRUJwL2M5ZEQ5T2xpK3R3TFVldz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el

Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2623.- Mayo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, en el Expediente 235/2018 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Pago de Honorarios, promovido por VALENTÍN VILLA ARAUJO, en contra de ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, los inmuebles del demandado ALBERTO TOMAS FUENTES BERNAT:

PRIMER INMUEBLE.- Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 70-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en 401.00 metros, con Rodolfo Estrada Bernal; AL SUR en 401.00 con camino carretero a San Luis Potosí; AL ORIENTE en 1716.00 metros, con propiedad de Rodolfo Estrada Bernal, y AL PONIENTE en 1746.00 metros con propiedad de Margarita Cobos de Fernández; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 23690, Legajo 479, Año 1963, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.- Sirviendo de precio base para la segunda almoneda, la cantidad de \$1'810,691.20 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$1'207,127.46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.).

SEGUNDO INMUEBLE.- Predio Rústico denominado mirador, ubicado en Nuevo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 130-00-00 hectáreas, con linderos y dimensiones: AL NORTE en línea recta, en 1416 metros, con Feliciano Camacho, en el límite de los municipios de Nuevo Morelos y Ocampo, y en línea quebrada con tres tramos de 50.00 metros, 115.00 metros, 70.00 metros y ciento treinta metros con el Río Los Gatos; AL SUR en dos líneas, una de 400.00 metros con resto del predio del que formo parte propiedad Abdón Espindola García y otros de 226.00 metros, con el camino carretero a San Luis Potosí; AL ORIENTE en dos líneas formando un ángulo, una de 1150.00 metros y otra de 1925.00 metros, con propiedad de Briz Leyva, y AL PONIENTE en dos líneas de 749.00 metros, otra de 1746.00 metros con propiedad de Margarita Cobos de Fernández; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección I, Número 23691, Legajo 479, Año 1963, municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.- Sirviendo de precio base para la Segunda Almoneda, la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$658,666.66 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Señalándose el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda. En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto de los inmuebles materia del remate para que se impongan de ellos.

Cd. Mante, Tam., a 18 de abril de 2024.- C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2624.- Mayo 7 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xx de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO PECINA IBARRA, denunciado por los C.C. ARACELY PECINA DÍAZ, GILBERTO PECINA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2625.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del ramo familiar del segundo distrito judicial del estado, por auto de fecha veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 00321/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL SOCORRO FRAUSTRO FLORES, denunciado por los C.C. KAREN NALLELY ÁLVAREZ FRAUSTRO, OSCAR ERNESTO ÁLVAREZ FRAUSTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 09 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2626.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00329/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus RIGOBERTO GUTIÉRREZ SOTO quien falleció el (27) veintisiete de enero dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ZENAIDA MURILLO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 16 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2627.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00353/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA SAN MARTIN MARTÍNEZ quien falleció el (02) dos de enero del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por C. ESPERANZA AMADA GÓMEZ SAN MARTIN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2628.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00096/2024, denunciado por la C. VIRIDIANA ARISAI MÉNDEZ CASTILLO, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA ELENA CASTILLO JUÁREZ, quien falleció el día (26) veintiséis de diciembre del año dos mil trece (2013) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 01 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2629.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de febrero del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA TERESA SERRANO ARREDONDO, denunciado por los C.C. LUZ DEL CARMEN SERRANO ARREDONDO, CLAUTHIA CYTLALLI TAVERA HINOJOSA SERRANO Y ROGELIO TAVERA HINOJOSA SERRANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2630.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (4) cuatro de marzo del año en curso el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00230/2024, relativo al Doble Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN JOSE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ e Intestamentario a bienes de BERTHA SALINAS GARZA, promovido por el C. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALINAS, BERTHA ALICIA MARTÍNEZ SALINAS, MARIA ELVIA MARTÍNEZ SALINAS DE VÁZQUEZ, SANTA MELIDA MARTÍNEZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Secretaria Proyectista en Función de Testigo de Asistencia, LIC. MARIA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Oficial Judicial "B" en Función de Testigo de Asistencia, LICENCIADA KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ.

2631.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 07 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00224/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESÚS TREJO ALVEAR DE TEJEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2632.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (06) seis de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00148/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDEMAR GARCIA SILGUERO, enunciado por MARIA EUGENIA GARCIA VILLAGRANA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 03 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ
2633.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 18 de abril de 2024, el Expediente 00489/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA VILLANUEVA LEOS, denunciado por JOSE ANTONIO DE LEÓN VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ
2634.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, dio apertura al Expediente 01512/2023, como Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS ESPINOSA RODRÍGUEZ, denunciado por FRANCISCO CÓRDOVA ESPINOSA, LUIS GUILLERMO CÓRDOVA ESPINOSA Y JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES de DIEZ en DIEZ días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ
2635.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de abril del dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00479/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SUSANA ROY ROY, denunciado por PATRICIA ROY ORTIZ, ALEJANDRA ROY ORTIZ, YOLANDA MELISSA ROY ORTIZ, AMELIA ROY ORTIZ, OCTAVIANO ROY ORTIZ, FIDEL BERNARDO TORRES ROY, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2636.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de Abril del año en curso, la Lic. Norma García Aparicio, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILARIO RAMÍREZ ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. OLIBIA MIRELES RAMOS SHAYLA VANESSA CODALLO MARTÍNEZ Y MÓNICA MARTÍNEZ MIRELES; y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 12 de abril de 2023.- Con Firma Electrónica de las Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

2637.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01438/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA ESCOBEDO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. EDUARDO CAMARA ESCOBEDO, DINORAH ALICIA CAMARA ESCOBEDO Y ADOLFO CAMARA ESCOBEDO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2638.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01270/2024, denunciado por el C. CARLOS DE JESÚS GONZALEZ HINOJOSA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARICELA HERNANDEZ NAVARRO, quien falleció el día cuatro (04) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto el 01 de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

2639.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00557/2024, denunciado por la C. SANJUANITA VILLARREAL PADRÓN, la Sucesión Testamentaria a

bienes de MARIA GUADALUPE PADRÓN ALDRETT, Y/O MA. GUADALUPE PADRÓN, Y/O GUADALUPE PADRÓN, Y/O MARIA GUADALUPE PADRÓN ALDRETT, quien falleciera en fecha: el día (22) veintidós de marzo del año dos mil catorce (2014), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 04 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

2640.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martín Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) ordenó, ordenó radicar el Expediente 00094/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de quien en vida llevara el nombre de RAÚL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, denunciado por el C. GILBERTO RODRÍGUEZ OLVERA, ordenando la publicación del presente edicto por DOS (02) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de marzo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

2641.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de PETRA RODRÍGUEZ GRIMALDO, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por los C.C. JULIO CESAR, MANUEL ENRIQUE, MARIA DEL SAGRARIO, ALBA IMELDA, HILDA ISABEL todos de apellidos ONTIVEROS RODRÍGUEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez (10) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del

presente edicto por (02) DOS VECES consecutivas de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a los 09 días del mes de abril del 2024.- Secretaría de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2642.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del año en curso, ordenó la radicación del 00330/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CORINA GARZA GUAJARDO promovido por DIANA GARZA UREÑA .

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 17 de abril de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2643.- Mayo 7 y 16.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno (01) de noviembre del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00507/2022, promovido por el Lic. Mario Alberto Vega Bolaños, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (31) treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- Téngasele por recibido el escrito de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintidós, signado por los Licenciados Liliana Delgado Herbert y Mario Alberto Vega Bolaños en su carácter de apoderados jurídicos para pleitos y cobranzas de la institución crediticia denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, como lo justifican con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhiben, misma que se coteja con las copias simples que exhibe, las cuales como lo pide el compareciente, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y con la calidad que comparecen, téngaseles promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES, con domicilio ubicado en: calle sin nombre, número 2222, lote 5-B, manzana 4, Poblado/Ejido El Olivo, de esta ciudad, Código Postal 87277, acceso al este, por Carretera Ciudad Victoria-Santander Jiménez, como vialidad primaria hasta calle Aquiles Serdán hacia el Sureste, la calle sin nombre como vialidad Secundaria, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

1.- Se decrete judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebraron por una parte como acreedor nuestra representada, y por la otra parte, el C. ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES, como la "Parte Acreditada" y "La Parte Garante Hipotecaria", formalizado en la escritura pública número siete mil ciento sesenta y nueve (7169), de fecha treinta (30) de marzo del dos mil veinte (2020), ante la fe de la Licenciada Sandra Luz Muñoz Copado, Notario Público Adscrito No. 294, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, identificado internamente como Crédito Número 200033990036.

2.- Mediante el ejercicio de la ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, el pago de \$1'842,857.50 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), correspondiente al saldo deudor del crédito número 200033990036, que el demandado adeuda a la actora, conforme a lo pactado en el contrato de crédito base de la acción, calculado al día cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), conforme a los siguientes conceptos:

a) \$1'631,551.28 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) de capital insoluto.

b).- \$13,804.72 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 72/100 M.N.) de amortización de capital vencida, desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.

c).- \$92,231.24 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.) de intereses ordinarios vencidos desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.

d).- \$ 1,740.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 008/100 M.N.) de comisión por autorización de crédito diferida vencidos desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.

e).- \$ 9,588.41 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 418/100 M.N.) de primas de seguro vencidas desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.

f).- \$ 93,447.82 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 818/100 M.N.), de mensualidades diferidas por apoyo Covid 19 del mes de abril de 2020 al mes de agosto de 2020.

g).- \$ 494.03 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) de intereses moratorios vencidos desde diciembre de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2022.- Cuyo pago se encuentra garantizado con hipoteca sobre el bien inmueble propiedad del demandado, identificado como: terreno urbano, ubicado en calle sin nombre, Número 2222, Lote 5-B de la Manzana 4, Zona 1, del Poblado El Olivo, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 872777, con superficie de 526.30 m² de terreno y una construcción de 220,00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 23.67 metros con solar 3, en 1.33 metros con solar 4, y en 25.00 metros en línea quebrada con superficie identificada como 5-A; AL SURESTE 6.00 metros con calle sin nombre, y en 10.28 metros en línea quebrada con superficie identificada como 5-A; AL SUROESTE 50.12 metros con lote 5 fracción 1, AL NOROESTE en 15.90 metros con solar 8, Inmatriculado como Finca No. 67094, de Victoria, Tamaulipas.- Dicho gravamen se encuentra debidamente registrado en el Instituto Registral y Catastral de esta localidad, como inscripción 4a. de fecha veinte de mayo de dos mil veinte (2020).

3.- El pago de los intereses ordinarios, impuesto al valor agregado de intereses ordinarios, comisión por autorización diferida, primas de seguro e intereses moratorios que se sigan generando conforme al contrato de crédito base de la acción, hasta en tanto sea liquidado el adeudo en su totalidad.

4.- El cumplimiento de la obligación pactada en la Cláusula Décima Séptima, del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria base de la acción, consistente en pagar con toda puntualidad los impuestos y derechos que deban cubrirse por el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; y que, en caso de que no lo realice, el acreedor podrá hacerlo por cuenta del demandado, debiendo éste reembolsar de inmediato el importe que corresponda, y en caso de no hacerlo, pagar además un interés moratorio durante el tiempo que tales cantidades permanezcan insólitas.

5.- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00507/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria

del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.

En esa virtud córrase traslado a la parte demandada ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: Instrumento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos; primer testimonio de la escritura 7169 estado de cuenta certificado; así como de este juicio, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar

los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.

En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Calle Dos Ceros, N° 243, colonia Hidalgo, entre las calles Juárez y Zaragoza, C.P. 87090, Ciudad Victoria, Tamaulipas; además se autoriza a los licenciados José Santos Vega del Castillo, José de Jesús Ruiz Dimas, Evelyn Jaqueline Amaro García, Cindy Lucía Félix Hernández, Angélica Guadalupe Álvarez Morales, Israel de la Cruz Bocanegra, para que tengan acceso al expediente y se impongan de los autos.

Se autoriza el acceso al Licenciado Mario Alberto Vega Bolaños, para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: vegadelgadoabogados@prodigy.net.mx. Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ALEJANDRO SALVADOR PORRAS CERVANTES. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de

Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15/11/2023 12:25:10 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2644.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 16 de abril de 2014.

C. NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FONDO DENOMINADO "FONDO ADMIC".
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente 00924/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca por Prescripción, promovido por el C. MARTIN ESCOBEDO MARTÍNEZ, en contra de USTED, de quién reclama las, siguientes prestaciones:

A.- La declaración judicial que emita este. H. Juzgado, decretando que ha prescrito la obligación principal y demás acciones legales, derivado del Contrato de Crédito de Habilitación; celebrado entre la ahora demandada y los suscritos, en fecha 01 de diciembre de 1993, por monto de N\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS NUEVOS PESOS), inscrito en el hoy Instituto Registra! y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección II, Número 10,176, Legajo 204, municipio de Victoria, Tam., de fecha 7 de junio de 1994, y en la Sección de Comercio, bajo los siguientes datos: numero 42, libro de fecha 7 de junio de 1994, en virtud de no haberse requerido el pago de dicho crédito y por lo tanto, haber quedado extinguida dicha obligación, constituida en el Contrato; y por consecuencia de lo anterior:

B).- La cancelación de la hipoteca constituida en el inmueble de nuestra propiedad, inscrita también en la dictada Dependencia, bajo los siguientes datos: Sección 11, Número 10,176, Legajo 204, municipio de Victoria,

Tam, de fecha 7 de junio de 1994 y en la Sección de Comercio, bajo los siguientes datos: Número 42, Libro 138, de fecha 7 de junio de 1994.

Y por el presente que se publicará en mediante edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a la parte demandada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

2645.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. MARIANA ALEJANDRA SADA CÁRDENAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- Perdida de la Patria Potestad del señor ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ, sobre mi menor hijo H.L.S., por abandono de menor y abandono de sus obligaciones alimenticias por más de un año.

b).- El pago de gastos y costas que se originen con a tramitación de este Juicio.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (12) doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito de fecha (07) siete de marzo del año en curso, y anexos que acompaña, consistentes en: Acta de Nacimiento, signado por la C. MARIANA ALEJANDRA SADA CÁRDENAS, como lo solicita, téngase promoviendo el Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, en contra del C. ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00316/2024.- Por motivo de que la parte actora refiere desconocer el domicilio del demandado, consecuencia gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado al Subadministrador de Servicios Básicos de

la Comisión Federal de Electricidad, y al Gerente del Teléfonos de México, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si el C. ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado la parte demandada ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la localización del domicilio de la parte demandada ALEJANDRO LUSTRAL VELÁZQUEZ.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Al efecto, téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en calle Benito Juárez Número 148, Oriente, Zona Centro, Código Postal 87000, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos a los Lics. Martín Felipe Inda Rodríguez y Pedro Eliud Alvarado Ramos, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico indamartin@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos Civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al

público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De Los Ángeles Lucio Reyes Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María De Los Ángeles Lucio Reyes.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00316/2024 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (02) dos del presente mes y año, signado por el C. MARTIN FELIPE INDA RODRÍGUEZ, en su carácter de autorizado legal, actuando dentro del Expediente Número, 00316/2024.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado José Arturo Escorza Huizar, Oficial Judicial B en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. José Arturo Escorza Huizar Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 15/04/2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2646.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AILE ANGREY CORONADO MALTOS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, derivado del Expediente Número 00690/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por la C. ARMANDO CORONADO CASTILLO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A) Que por sentencia definitiva se realice la Cancelación de la Pensión Alimenticia que le vengo otorgando a la C. BLANCA LETICIA MALTOS ARANGO (ex esposa) para garantizarle todo lo que en si engloba la palabra "alimentos" en su sentido legal a mi hija la C. AILE ANGREY CORONADO MALTOS, sobre el 30% (treinta por ciento) mensual del salario y demás prestaciones que percibió como empleado de la empresa "LALA OPERACIONES S.A. DE C.V.", misma que fue decretada mediante sentencia de fecha 28 de agosto del 2012, por el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en esta Ciudad Capital dentro del Expediente Número 738/2012, relativo al Juicio Sobre Divorcio Voluntario promovido por el Suscrito y la C. BLANCA LETICIA MALTOS ARANGO; lo anterior debido a que mi hija la C. AILE ANGREY CORONADO MALTOS se encuentra en los supuestos que contempla el artículo 295 fracciones II Y IV del Código Civil vigente en el Estado, sobre la falta de aplicación al trabajo o algún otro hecho injustificado en razón de que es mayor de edad y que actualmente no estudia ni trabaja y no cursa ningún grado escolar y tampoco se dedica a ninguna actividad laboral, aunado a que no está sometido a ninguna autoridad

familiar y mientras estas causas subsistan deberá operar a mi favor la suspensión de proporcionar alimentos.

B) Como consecuencia de la Cancelación de la Pensión Alimenticia Peticionada, se ordene a la empresa "LALA OPERACIONES S.A. DE C.V.", proceda a realizar la Cancelación Definitiva de la Pensión a que hago referencia, la cual fuera ordenada mediante Oficio Número 4072 de fecha 08 de noviembre de 2013 por el Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del Expediente 738/2012 de su índice.

C) El pago de los gastos, costas y honorarios profesionales que se originen con la tramitación de este Juicio.

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Victoria, Tamaulipas (26) veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito de fecha veinticuatro del presente mes y año, signado por el C. ARMANDO CORONADO CASTILLO; con el cual da debido cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, en consecuencia visto de nueva cuenta el escrito de fecha dieciocho de mayo del año en curso y documentos anexos como son cédula profesional, título, acta de nacimiento, CURP, copias certificadas del Expediente 738/2012 del Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial, como lo solicita téngasele por presentado en la Vía Sumaria Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, en contra de la C. AILE ANGREY CORONADO MALTOS, de quien se desconoce su domicilio; a quienes reclama las prestaciones que precise en el cuerpo de su promoción, fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00690/2023.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la Vía Sumaria la presente demanda de Cancelación de Pensión Alimenticia.- Y tomando en consideración al desconocimiento del domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México y al Comisario de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que informe a este Juzgado, el primero si tiene la C. AILE ANGREY CORONADO MALTOS, manifestado su domicilio al obtener su credencial de elector, él segundo, tercero y cuarto si se encuentra registrado como usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así precise el domicilio particular manifestado ante dicha dependencias, y el último se aboque a la localización del domicilio.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fermín Legorreta 21 W 507 Zona Centro entre las calles Esquina con Nigolas Bravo C.P. 87000 localidad Victoria y autorizando para tal efecto a los Lics. Gerardo Campos González y/o Marco Antonio Castillo Soto y/o Héctor Martínez González y/o Moisés Monreal Cervantes, en terminas del artículo 68 Bis

del Código de Procedimientos Civiles, a quienes además se les faculta el acceso a los medios electrónicos propiedad de este H. Supremo Tribunal.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los Ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personat.es y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00690/2023 y se publicó en lista.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (16) dieciséis de noviembre del presente año, signado por el Lic. Gerardo Campos González, actuando dentro del Expediente Número, 00690/2023.

Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procédase a emplazar a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma

el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

29/11/2023 11:48:59 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.- Rúbrica.

2647.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DAVID HAM CORTEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha , ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2023, relativo al Juicio Alimentos Definitivos promovido por MARGARITA SALINAS RAMÍREZ, en contra de DAVID HAM CORTEZ, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 22 días de abril del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado

como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

2648.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S. A. O quien legalmente lo represente.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00667/2021 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA en contra del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A., Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

RADICACIÓN

En esta misma fecha los testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en: 1- Un legajo de copias certificadas, 2.- Una copia simple de credencial de elector, 3.- Una constancia de C.U.R.P., 4.- Una cédula de identificación fiscal, 5.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas y dos traslados que acompaña, signado por MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CORREA, en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOAQUÍN HERNANDEZ GALICIA, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en calle Canales, N° 233, Zona Centro, entre las calles Esquina I. Zaragoza, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas, asimismo en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, de quien se desconoce su domicilio por lo que se ordena girar atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código

Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, haciéndole saber que cuenta con el término de tres días hábiles para rendir el informe solicitado, apercibido que en caso de mostrarse omiso se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas en la ley, a quien se le reclaman las prestaciones marcadas en los incisos a), b) c) y d) de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00667/2021, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, y toda vez que el domicilio de uno de los demandados tiene su domicilio en Ciudad Mante, Tamaulipas, mismo que se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil, con jurisdicción en Ciudad Mante, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado, se le previene a la parte demandada para que designe domicilio en este lugar del procedimiento, para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes personales que resulten de este Juicio, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, como lo dispone el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.- Haciendo de su conocimiento que cuenta con el término de (15) quince días para dar contestación, más un día por cada doscientos kilómetros, o por la fracción que exceda de cien, por razón de la distancia, posteriores a que sea debidamente notificado del presente acuerdo.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Y en los términos de los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio Reformado, hágasele entrega del exhorto que se ordena al actor del presente juicio a fin de que lo haga llegar a su destino y quien tiene la obligación de apresurar su diligenciación ante el C. Juez exhortado y devolverlo a su lugar de origen haciéndole saber que se le otorga el término de 20 veinte días contados a partir del tercer día de pronunciado este auto para que comparezca ante el C. Juez Exhortado a llevar a cabo su diligenciación, quedando a su disposición por tres días el mismo, para que precise si adolece de algún defecto y lo haga saber al Juzgado a fin de proceder a su corrección con la obligación de devolverlo a este Juzgado en el término de tres días de haberlo recibido, en la inteligencia de que está obligado a satisfacer los gastos que se originen para su cumplimiento.- Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado.- Asimismo se le faculta al C. Juez exhortado para que en caso de no ser el C. Juez Competente remita el presente exhorto al que si se considere competente, si le consta cual sea la jurisdicción enviando constancia de lo anterior a este Juzgado mediante oficio.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza, N° 517 Oriente, Despacho 101, Zona Centro, entre las calles Isauro Alfaro y Cesar López De Lara, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y se le tiene

por autorizado al C. Lic. Julio Cesar Cortez Galván, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio y se le tienen por autorizados a los demás profesionistas para que tengan acceso al presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y

notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, del Código de Comercio, 1o., del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00667/2021, en especial el proveído pronunciado el tres de abril del año en curso en el que se ordenó el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos, atendiendo a que es un hecho conocido que en auto pronunciado con antelación en el año dos mil veintidós, se acordó el llamamiento a Juicio de la parte demandada por medio de la publicación del edicto en un periódico de mayor circulación en esta localidad y el oficial del estado, a fin de dar celeridad a este asunto, procurando la consecución de una administración de una justicia pronta y expedita en aras de tutelar el acceso a esta como lo dispone el artículo 17 del Pacto Federal, y con el fin de no provocar la generación de costos onerosos para la parte actora en cuanto al llamamiento de la demandada, aunado a que los diarios que circulan en esta ciudad son ampliamente conocidos por toda la ciudadanía y de que incluso puede ser consultado su contenido por los medios informáticos digitales, es que bajo una nueva reflexión se ordena que el llamamiento por medio de edictos al BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A., que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 1054, 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho de abril del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE. C. Secretaria De Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2649.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE S.A. DE C.V.

SOFOM. E. R.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, dentro del Expediente Número 00157/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Responsabilidad Civil, promovido por IRENE ROBLES BELLO en contra de BNP PARIBAS PERSONAL FINANCE S.A. DE C.V. SOFOM. E.R., en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de 177,039.20 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de reparación de mi vehículo.-

B.- El pago de los gastos hechos por concepto de multas y grúa, realizados por la suscrita como consecuencia del accidente.

D.- El pago de los gastos y costas que se produzcan con la tramitación de este Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 18 de abril de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2650.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

COMPONENTES UNIVERSALES DE MATAMOROS S.A.
DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por NP STEEL S.A. DE C.V., en contra de UNIVERSAL LIGHTING TECHNOLOGIES, INC. Y COMPONENTES UNIVERSALES DE MATAMOROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2651.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

UNIVERSAL LIGHTING TECHNOLOGIES INC.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00736/2023, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por NP STEEL S.A. DE C.V., en contra de UNIVERSAL LIGHTING TECHNOLOGIES, INC. Y COMPONENTES UNIVERSALES DE MATAMOROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter

personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2652.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. DORA ELIA SOTO ARIZPE Y
ALMA ROSA SOTO ARIZPE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01064/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA SOTO ARIZPE denunciado por C. CÁSTULO SOTO ARIZPE, se dictó un auto, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas; (22) veintidós de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito signado por el Licenciado Iván Alejandro Garcia Pérez, autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por la parte actora CÁSTULO SOTO ARIZPE, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 1064/2023, y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de los C.C. DORA ELIA SOTO ARIZPE Y ALMA ROSA SOTO ARIZPE, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena el emplazamiento por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, quedando apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. DORA ELIA SOTO ARIZPE Y ALMA ROSA SOTO ARIZPE, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe."- Dos Rubricas legibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es Firmada Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020

y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2653.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ALFREDO PEREZ SALINAS
DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, quien se ostenta como Segunda Sindico y apoderada legal del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en contra de USTED Y OTROS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- Se declare la obligación al Consejo de Administración a fin de que rinda las cuentas y exhiba los informes anuales correspondientes, a que se encuentra obligado a realizar de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, rendición de cuentas que deberá abarcar desde el 31 de Diciembre del 2008 a la fecha en que se dicte sentencia, en razón de que nunca se realizó ni rindió un informe respecto a los estados financieros de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA S.A. DE C.V... B).- Se le condene al Consejo de Administración a entregar a mi representado en su calidad de socio, en proporción y en el porcentaje que representen las aportaciones del capital social que constituyen sus acciones, de los saldos a favor que resulten de las cuentas rendidas... C).- Se declare la obligación al Comisario de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., a fin de que rinda el informe al que se encuentra obligado a realizar en los términos del artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedad Mercantiles en vigor. D).- Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V..."- Mediante auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ALFREDO PEREZ SALINAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar

su escrito de contestación directamente ante la oficialía común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 11 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2654.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ELIUD GUADALUPE VILLARREAL GARZA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, quien se ostenta como Segunda Sindico y Apoderada Legal del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en contra de USTED Y OTROS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- Se declare la obligación al Consejo de Administración a fin de que rinda las cuentas y exhiba los informes anuales correspondientes, a que se encuentra obligado a realizar de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, rendición de cuentas que deberá abarcar desde el 31 de Diciembre del 2008 a la fecha en que se dicte sentencia, en razón de que nunca se realizó ni rindió un informe respecto a los estados financieros de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA S.A. DE C.V... B).- Se le condene al Consejo de Administración a entregar a mi representado en su calidad de socio, en proporción y en el porcentaje que representen las aportaciones del capital social que constituyen sus acciones, de los saldos a favor que resulten de las cuentas rendidas... C).- Se declare la obligación al Comisario de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., a fin de que rinda el informe al que se encuentra obligado a realizar en los términos del artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedad Mercantiles en vigor. D).- Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V...".- Mediante auto de fecha trece de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ELIUD GUADALUPE VILLARREAL GARZA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 07 de noviembre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2655.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCIA AHEDO
DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE.**

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, quien se ostenta como Segunda Sindico y Apoderada Legal del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en contra de USTED Y OTROS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de

los siguientes conceptos: A).- Se declare la obligación al Consejo de Administración a fin de que rinda las cuentas y exhiba los informes anuales correspondientes, a que se encuentra obligado a realizar de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, rendición de cuentas que deberá abarcar desde el 31 de Diciembre del 2008 a la fecha en que se dicte sentencia, en razón de que nunca se realizó ni rindió un informe respecto a los estados financieros de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA S.A. DE C.V... B).- Se le condene al Consejo de Administración a entregar a mi representado en su calidad de socio, en proporción y en el porcentaje que representen las aportaciones del capital social que constituyen sus acciones, de los saldos a favor que resulten de las cuentas rendidas... C).- Se declare la obligación al Comisario de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., a fin de que rinda el informe al que se encuentra obligado a realizar en los términos del artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedad Mercantiles en vigor. D).- Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V...".- Mediante auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada MIGUEL ÁNGEL GARCIA AHEDO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la Oficialía Común de Partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 11 de diciembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.

2656.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RAÚL ARNOLDO JIMÉNEZ CÁRDENAS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00412/2020, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, quien se ostenta como Segunda Sindico y apoderada legal del REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en contra de USTED Y OTROS, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- Se declare la obligación al Consejo de Administración a fin de que rinda las cuentas y exhiba los informes anuales correspondientes, a que se encuentra obligado a realizar de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, rendición de cuentas que deberá abarcar desde el 31 de diciembre del 2008 a la fecha en que se dicte sentencia, en razón de que nunca se realizó ni rindió un informe respecto a los estados financieros de la Sociedad Mercantil denominada GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA S.A. DE C.V... B).- Se le condene al Consejo de Administración a entregar a mi representado en su calidad de socio, en proporción y en el porcentaje que representen las aportaciones del capital social que constituyen sus acciones, de los saldos a favor que resulten de las cuentas rendidas... C).- Se declare la obligación al Comisario de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V., a fin de que rinda el informe al que se encuentra obligado a realizar en los términos del artículo 166 Fracción IV de la Ley General de Sociedad Mercantiles en vigor. D).- Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa GRUPO DEPORTIVO DE REYNOSA, S.A. DE C.V...".- Mediante auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada RAULARNOLDO JIMÉNEZ CÁRDENAS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficialía común de partes

observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., 11 de diciembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS
2657.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MANUEL HERNANDEZ FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Prescripción Positiva de Dominio, promovido por LEONOR CRISTINA BRENIST DAMIÁN, SALVADOR RODRÍGUEZ CORDOBA, en contra de MANUEL HERNANDEZ FLORES, MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MANUEL HERNANDEZ FLORES, MARIA CELIA NAVARRO DE HERNANDEZ Y/O MARIA CELIA NAVARRO ZAPATA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de marzo, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de marzo de 2024.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2658.- Mayo 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós (22) de agosto del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00082/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por el C. BENITO MENDIOLA GONZALEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio ubicado en Prolongación Mina, número 1324, Colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad, C.P. 89750, controlado por la Clave Catastral Municipal 39-01-05-12-005, mismo que cuenta con una superficie de 2,978.95 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 46.20 metros lineales con Río Guayalejo; AL SUR.- en 56.70 metros lineales con calle Prolongación Mina; AL ESTE.- en 58.80 metros lineales con boca calle; AL OESTE.- en 57.00 metros lineales con la C. Juana Ponce; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de éste Juzgado; y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de agosto de 2023.- Testigos de Asistencia, C. LIC. CLEOTILDE NAVA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

2659.- Mayo 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 12 de abril de 2024

Por auto de fecha (3) tres de abril del año en curso, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 09/2024, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión Un Inmueble, promovidas por GABRIELA SIFUENTES ÁLVAREZ, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, identificado como lote 8, de la manzana 26, ubicado en calle Juan de la Barrera, entre las calles Jesús García, Ignacio Allende, Vicente Suárez, colonia 20 de Noviembre con una superficie de 189.00 m2 (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 6; AL SUR: en 14.00 metros, con lote 9; AL ESTE: en 13.50 metros, con lote 7 y Privada; AL OESTE: 13.50 metros, con lotes 15 y 16.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a (12) doce de abril del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.
2660.- Mayo 7, 16 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00051/2023, relativo a Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por el C. MA. LUZ HERNANDEZ CAMACHO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Congregación Santa María de Atocha, municipio de Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 51.200 metros lineales con propiedad de José de Jesús Hernández Olvera, AL SUR: 53.300 metros lineales con Francisco Hernández Guzmán, AL ESTE: 170700 metros Lineales con Camino Ejidal, AL OESTE, 20.500 metros Lineales con Rogelio Hernández Guzmán.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 19 de abril de 2024.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

2661.- Mayo 7, 21 y Abril 4.-1v3.

E D I C T O**Sala de Audiencias de la Tercera Región del Sistema Penal Acusatorio del Estado de Tamaulipas.****H. Matamoros, Tam.**

CIUDADANO JORGE DARIO RAMÍREZ.

OFENDIDO.

CUYO DOMICILIO SE DESCONOCE.

La Licenciada Olga Lidia Saucedo Casas, Jefa de la Unidad de Seguimientos de Causas de la Sala de Audiencias de la Tercera Región del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Tamaulipas. en Cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada en fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez del Tribunal de Enjuiciamiento de la Tercera Región del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Tamaulipas, Hago Constar:

En los autos que integran la Carpeta de Juicio 0108/2022, en la que usted figura como parte ofendida, se le hace de su conocimiento que en audiencia pública celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, presidida por el Maestro Alejandro Federico Hernández Rodríguez, Juez Unitario de Enjuiciamiento dentro de la Tercera Región Judicial en el Estado, se ordenó hacer de su conocimiento, que su testimonio se encontraba ofertado como medio de prueba para desahogar dentro de la audiencia de Juicio Oral en la carpeta en mención, de lo cual, el Agente del Ministerio Público, en términos del artículo 91 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se encontraba obligado a presentarlo para efecto de que rindiera su ateste, sin embargo, el mismo no cumplió con la comparecencia de usted, al no ser posible su localización, por lo que ante dicha circunstancia, se le tuvo por desistido de la prueba, consistente en su testimonio, ello en los términos del artículo 91 del Código Nacional de Procedimientos Penales; lo que se informa para su conocimiento, en términos del artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos numerales 10 y 11 de la Ley General de Víctimas, al ser derechos que le asiste, relativo al acceso a la justicia, así como dentro del proceso penal, así como lo previsto en el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales.- Lo anterior, se efectúa en términos del artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales

Cd. Matamoros, Tamaulipas a dieciséis (16) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- La Jefa de la Unidad de Seguimientos de Causas de la Sala de Audiencias de la Tercera Región del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Tamaulipas, LIC. OLGA LIDIA SAUCEDA CASAS.- CONSTE.

Así lo firma electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Acuerdo General 32/2018 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el (16) dieciséis de octubre de (2018) dos mil dieciocho.

2766.- Mayo 7.-1v.